

En Buitrago del Lozoya a 26 de febrero de 2020 el Presidente de la Comisión de Selección procede a aprobar la relación definitiva de Bolsa de Trabajo de personal laboral no permanente para el puesto de Mecánico, una vez estudiada la documentación presentada por los candidatos al amparo de la Base 10 de las Bases de Selección de Personal Laboral no Permanente para la formación de una bolsa de trabajo para el puesto de peón (BOCM 21 de noviembre de 2019) del tenor literal siguiente:

MECÁNICO

Nº REGISTRO DE ENTRADA	TITULACIÓN	CARNET DE CONDUCIR		EXPERIENCIA PROFESIONAL			FORMACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
		B	C	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO	FORMACIÓN			
1578/2019 BRAVO 70057***V	SI	SI	0	3	1,6	1,1	5,7		
1505/2019 CANO 54351***R	SI	SI	0	2,8	2	0	4,8		
1506/2019 BUSHASHVILI X8771***R	SI	SI	2	2,4	0	0	4,4		
1520/2019 GARCIA 70065***L	SI	SI	2	0	0	0	2		
1660/2019 JEREZ 51940***Q	SI	SI	2	0	0	0	2		

El presente listado se ha realizado siguiendo lo dispuesto en la resolución de 23 de abril de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes de los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo de la Comunidad de Madrid para 2019.



LISTA DE EXCLUIDO POR NO PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LOS ASPIRANTES BASE 4º

1539/2019
MARTÍN
53440***J

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa sólo para los no admitidos, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.